

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN PARA EL DESARROLLO DEL
PROYECTO PREDIMED PLUS (III)**

REUNIDOS en la ciudad de Jaén:

De una parte,

El Sr. Don Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco núm. 2, de Jaén.

Y de otra,

El Sr. D. Juan Gómez Ortega, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con CIF núm. Q-7350006-H y domicilio en Campus de las Lagunillas, s/n, Edificio Rectorado (B1), de Jaén.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

EXPONER:

- I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo socio-económico de la provincia.
- II. Que la Universidad de Jaén, a través del Centro de Estudios Avanzados en Olivar y Aceites de Oliva, ha apostado por la línea de realizar un proyecto de investigación de interés provincial en los ámbitos de la importancia del aceite de oliva en la dieta mediterránea para prevenir la diabetes tipo 2 en personas con síndrome metabólico.
- III. Que la Diputación y la Universidad de Jaén firmaron acuerdo para la puesta en marcha del programa de investigación para evaluar estrategias de prevención de enfermedad cardiovascular como elemento diferenciador para el consumidor de los productos agroalimentarios integrantes de la dieta mediterránea, que ayude a potenciar su proyección en los mercados y que contribuya a elevar la renta agrícola.



- IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2017, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el 35.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2017 (en adelante B.E.P), la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.
- V. Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley (en adelante R.L.G.S.) y en las B.E.P., el Sr. Diputado Delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ha dictado Resolución núm. 18, de 19-01-2017 (P.D. Resolución del Sr. Presidente núm. 699, de 29-06-2015), aprobando el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2017 del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.
- VI. Que en la citada planificación estratégica está comprendida la subvención objeto del presente acuerdo.
- VII. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es continuar con la colaboración entre ambas partes para llevar a cabo el proyecto Predimed-plus.

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio será el Presidente/Diputado o Diputada en quien delegue, en virtud del art. 18.5 de las B.E.P.

SEGUNDA.- La Universidad de Jaén se compromete a continuar el desarrollo del proyecto cuya finalidad es elevar el conocimiento de las cualidades de la dieta mediterránea tradicional hipocalórica para la prevención de la diabetes tipo 2.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/9



TERCERA.- El objetivo específico es determinar el efecto de la dieta mediterránea hipocalórica en enfermos con diabetes tipo 2.

Para ello se llevará a cabo un ensayo clínico de tres años de duración comparando en una muestra de 3.000 hombres y mujeres de 55 a 75 años de edad con sobrepeso/obesidad y síndrome metabólico. El ensayo completo se lleva a cabo en 22 nodos repartidos por la geografía española, representando la Universidad de Jaén uno de ellos, por lo que, el número de pacientes que ésta aporta al estudio completo es proporcional a su peso en el ensayo.

CUARTA.- El presupuesto de las actuaciones objeto del presente acuerdo asciende a la cantidad de veinticuatro mil euros (24.000,00 €).

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente las actuaciones objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el 100% del presupuesto establecido o en caso de modificación el finalmente ejecutado. El citado porcentaje supone una cuantía de veinte y cuatro mil euros, que será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar dicho importe.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, son los que siguen:

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	IMPORTE €	INGRESOS PREVISTOS	IMPORTE €
Gastos de personal Nutricionista	24.000,00	Subv. Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación de Jaén	24.000,00
TOTAL	24.000,00	TOTAL	24.000,00

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total del presupuesto previsto inicialmente la Universidad de Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.



La citada aportación se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 011.4630.45100 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2017, denominada “Convenio Universidad de Jaén. Proyecto Predimed”.

Los gastos subvencionables, objeto del presente Acuerdo, no podrán tener carácter inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas, siempre y cuando quede debidamente justificada la insuficiencia de medios propios para la consecución del objeto del presente Convenio, según el art. 29 de la L.G.S., el art. 68 del R.L.G.S. y de conformidad con el art. 35.23 de las B.E.P.

La citada subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Si el presupuesto final fuera superior al inicialmente estimado, dicho incremento si será compatible con otras subvenciones.

SEXTA.- La Universidad de Jaén se compromete a ejecutar las citadas actuaciones y a realizar los pagos de todos los gastos que estas actuaciones generen.

SÉPTIMA.- La Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Universidad de Jaén el 100% de la subvención a la firma del Convenio. El citado pago se transfiere en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la L.G.S.

OCTAVA.- El plazo de ejecución de las citadas actuaciones se inicia el 1 de agosto de 2017 y finalizará el 31 de julio de 2018.

NOVENA.- La Universidad de Jaén podrá solicitar la modificación del presente acuerdo siempre que lo demande antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL	PÁGINA	4/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 35.27 de las B.E.P.

DÉCIMA.- Ambas partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, con voz y voto, actuando como Presidenta/e una/o de las/os dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate y actuando como Secretaria/o una/o de las/os dos representantes de la Universidad de Jaén, todo ello de conformidad con el art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración.

UNDÉCIMA.- El presente Convenio estará en vigor desde su firma hasta la finalización del plazo de justificación.

DUODÉCIMA.- La Universidad de Jaén ha acreditado cumplir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario en los términos previstos en el art. 35.15 de las B.E.P.

DECIMOTERCERA.- La Universidad de Jaén, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar el objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en el art. 70 del R.L.G.S. y en el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Para la justificación de la subvención y de acuerdo con lo establecido en el art. 35.25 de las B.E.P., ésta se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL	PÁGINA	5/9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 2. Relación certificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 - Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
 - Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
 - Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 - Adoptar las medidas sobre acceso a la información pública derivadas del art. 3 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y buen gobierno; de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y la

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30-12-2014, así como de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones subvencionada, según con lo contenido en el art. 18.3 y 4 de la L.G.S. y el art. 35.17 de las B.E.P.

Y de acuerdo, con todo lo anterior, se establecen las siguientes medidas de difusión y publicidad:

- Publicar durante al menos 10 días en su página Web, un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de Jaén de la ayuda, su importe y la actividad subvencionada (en cumplimiento del art. 4.3 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía). Su cumplimiento, se justificará con el correspondiente certificado emitido por la/el Secretaria/o de la Universidad de Jaén.
- En las actividades de comunicación, jornadas, material divulgativo, publicaciones, redes sociales, internet, o de naturaleza publicitaria, todas ellas relacionadas con el proyecto PREDIMED, deberá tenerse en cuenta:
 - En todos los soportes físicos, como cartelería, papel, folletos, lonas, etc. el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web: <http://www.dipujaen.es/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/>
 - En soportes informáticos se deberá incluir exclusivamente el lema “Colabora la Diputación de Jaén”.

La presencia de la imagen de la Diputación Provincial de Jaén en dichas actividades habrá de ser análogo al del resto de Instituciones colaboradoras.

Siempre que sea posible, con anterioridad a la realización de la actuación subvencionada, deberá remitirse a la Unidad de Imagen Corporativa de esta Diputación Provincial la propuesta de utilización del citado logotipo, marca o lema a través del correo electrónico imagen@dipujaen.es, en el citado correo electrónico deberá incluirse una breve descripción de la actuación subvencionada e indicarse el Área de la Diputación Provincial que concede la subvención, así como su importe.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



El Servicio de Información Ciudadana y Comunicación Social de la Diputación Provincial de Jaén valorará la idoneidad de la utilización de los citados elementos identificativos. Si transcurrido el plazo de diez días el beneficiario no recibe comunicación en contra podrá considerar idónea la propuesta remitida.

Deberá aportar, junto al resto de la documentación necesaria para la justificación, el soporte físico original (cartelería, papel, folletos, lonas, etc.), siempre que sea posible, o una copia del soporte informático donde se haya incluido el citado logotipo, marca o lema.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El procedimiento para la exigencia de reintegro de las cantidades no devueltas de forma voluntaria tendrá carácter administrativo.
- La Universidad de Jaén asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la L.G.S., el R.L.G.S. y en las B.E.P.

DECIMOCUARTA.- Serán causa de resolución del presente Convenio aquellas que se contienen en el art. 51.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la L.G.S., todo ello conforme lo recogido en el art. 52 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el caso, de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el art. 35.33 de las B.E.P.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Universidad de Jaén

DECIMOQUINTA.- Este Convenio tendrá la naturaleza prevista en el art. 4.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento en el lugar fecha que se indica.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAÉN,

EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA
UNIVERSIDAD DE JAÉN,

Fdo.: Francisco Reyes Martínez.

Fdo: Juan Gómez Ortega.

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/L2fx08051fm+87m5A+GEQ==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	06/10/2017 14:26:13
FIRMADO POR	Juan Gomez Ortega - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN	FECHA Y HORA	06/10/2017 10:26:22
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L2fx08051fm+87m5A+GEQ==	EV00BJBL
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

